

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 10/2019

Miércoles 30 de octubre de 2019

SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL: SE INCREMENTA EL CALCULO DE RECURSOS EN \$326.100 MILLONES Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN \$664.079,5 MILLONES; EL IMPACTO SOBRE RESULTADO FINANCIERO ES NEGATIVO EN \$337.979,5 MILLONES.

El pasado 29 de octubre se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 740/19, de fecha 28 de octubre, por el cual se autoriza un incremento en el cálculo de recursos por \$326.100 millones y de gastos por \$664.079,5 millones, lo que determina una desmejora en el resultado financiero de la Administración Pública Nacional de \$337.979,5 millones. Las fuentes financieras aumentan \$1.796.432 millones y las aplicaciones financieras disminuyen en \$1.458.452,8 millones.

En el siguiente cuadro, se puede apreciar un resumen de la modificación presupuestaria implementada:

Cuadro 1

DNU N° 740/2019

(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	326.100,0
Gastos corrientes y de capital	664.079,5
Resultado financiero	-337.979,5
Fuentes financieras	1.796.432,3
Aplicaciones financieras	1.458.452,8

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

A continuación, se detallan las modificaciones aprobadas más significativas:

Recursos Corrientes y de Capital

Como se observa en el Cuadro 1, el total de recursos aumenta en \$326.100 millones, principalmente en concepto de Rentas de Propiedad por transferencias de utilidades del BCRA por \$204.244,8 millones. Además se incrementan los recursos de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) en \$109.081 millones- incluyendo Ingresos Tributarios (\$55.006 millones), Intereses por los Préstamos Argenta y del Fondo de Garantía de Seguridad Social (\$30.205 millones), Aportes y Contribuciones (\$17.161 millones) y Venta de Acciones y Participaciones de Capital (\$6.335 millones)-, de la Dirección Nacional de Vialidad en \$3.423,7 millones, principalmente por mayores transferencias de capital del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte, del

INTA en \$3.000 millones -que corresponden a la Tasa de Estadística sobre Importaciones-, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina por una mayor estimación de los aportes y contribuciones (+\$2.566 millones), de la Superintendencia de Seguros de la Nación (+\$2.324 millones) por mayor recaudación en Tasas y del ENACOM (+1.343 millones) por mayores Ingresos Tributarios.

Fuentes Financieras

Se incrementan las fuentes financieras en \$1.796.432,3 millones, de las cuales las más importantes son \$1.654.491,7 millones provenientes de mayor endeudamiento público, incluyendo \$777.062 millones de Colocación de Deuda en Moneda Extranjera de Largo Plazo, Anticipos del BCRA por \$400.000 millones, Obtención de Préstamos del FMI por \$229.407 millones, \$61.567 millones de Colocación de Deuda en Moneda Nacional de Largo Plazo (incluyendo Bonos del Tesoro y del Banco de la Nación Argentina), entre otros.

También aumentan los recursos provenientes de Fuentes Financieras del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (+47.000 millones por disminución de disponibilidades en Caja y Bancos), del Ministerio de Transporte (+\$45.311 millones por adelantos a Proveedores y Contratistas), de la Dirección Nacional de Vialidad (+\$25.338 millones de Adelantos de Proveedores y Contratistas y otras fuentes), y de ANSeS (+\$18.179 millones de Inversiones Financieras Temporarias), además de otros organismos como el INPI, el ENACOM, el INTA y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Aplicaciones Financieras

Se autoriza una ampliación en las aplicaciones financieras por \$1.458.452 millones, de los cuales \$1.302.767 millones corresponden al Servicio de la Deuda Pública, incluyendo Amortizaciones de la Deuda Externa (+\$891.516,7 millones) y de la Deuda Interna (+\$411.250 millones). También se incrementaron las Aplicaciones Financieras de Anses (+\$60.022 millones, en concepto de Préstamos del Sistema Integrado Previsional Argentino), del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda (\$47.000 millones; por Incremento de Documentos a Cobrar a Corto Plazo provenientes de Recursos con Afectación Específica) y de la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$42.136 millones; Incremento de Cuentas a cobrar a Largo Plazo, principalmente del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial), además de otras ampliaciones menores.

Gastos Corrientes y de Capital

Los **Gastos Corrientes** se incrementan en **\$579.716,3 millones** y los **Gastos de Capital** en **\$84.363,2 millones**. En este sentido, el inciso Servicio de la Deuda (principalmente intereses) crece en \$308.791,8 millones, las Transferencias aumentan en \$246.315,2 millones (Transferencias Corrientes +\$247.555,2 millones y Transferencias de Capital -\$1.240 millones), los Bienes de Uso en \$79.001 millones, el Gasto en Personal aumenta en \$22.190,3 millones, hay un Incremento de Activos Financieros en \$6.600 millones, los Servicios no Personales aumentan en \$1.162,5 millones y los Bienes de Consumo en \$18,6 millones.

Las modificaciones presupuestarias más importantes se presentan en las siguientes jurisdicciones:

Servicio de la Deuda Pública: se amplían los créditos para el Servicio de la Deuda Pública en \$308.693 millones, de los cuales \$174.608 millones corresponden a Intereses de la Deuda Externa y \$134.085 millones a Intereses de Deuda Interna.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social: se aumenta el presupuesto vigente en \$102.123,9 millones. La Administración Nacional de la Seguridad Social aumenta su presupuesto en \$93.623,9 millones destinados especialmente a afrontar el impacto de la Movilidad de los Haberes en las Prestaciones Previsionales (+\$53.600 millones), las Asignaciones Familiares (+\$17.200 millones), y las Pensiones No Contributivas (+\$6.500 millones), además de un incremento de \$7.800 millones en concepto de Transferencias a gobiernos provinciales para financiar Gastos Corrientes para cubrir los déficits de las Cajas Previsionales Provinciales.

También se incrementa el presupuesto del programa “Proyectos Productivos Comunitarios” (+\$5.557 millones) destinado a los componentes “Hacemos Futuro” y “Monotributo Social” y al programa “Apoyo al Empleo” – Salario Social Complementario (+\$2.943 millones).

Ministerio de Transporte: aumentan las partidas de la jurisdicción en \$86.067,7 millones, principalmente las destinadas al programa de Infraestructura de Obras de Transporte (+\$45.311 millones) y a la Dirección Nacional de Vialidad en \$34.360,6 millones con destino a los programas “Construcción de Autopistas y Autovías”, “Ejecución de Obras, Operación y Mantenimiento en Corredores Viales” y “Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por Sistema de Gestión Integral”, entre otros.

Obligaciones a Cargo del Tesoro: las partidas de la jurisdicción se incrementan en \$47.166,2 millones, destinadas especialmente a “Asistencia Financiera a Provincias y Municipios” (+\$22.061,2 millones, casi totalmente para la provincia de Buenos Aires), “Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Sector Transporte” (+\$10.090,2 millones), dirigidos especialmente a las empresas Operador Ferroviario S.E, para Corredores Viales SA y Desarrollo de Capital Humano Ferroviario SAPEM. También se amplía el presupuesto en \$6.600 millones para Aportes de Capital para Aerolíneas Argentinas S.A. y para la regularización contable de los certificados de crédito fiscal de “Petróleo Plus y Refinación Plus” destinados a la exploración y explotación de petróleo a efectos de incentivar la producción y la incorporación de reservas de petróleo y la producción de combustibles por \$14.798 millones.

Ministerio de Hacienda: se aumenta el presupuesto en \$80.121,3 millones. La Secretaría de Gobierno de Energía incrementa sus créditos por \$80.000 millones destinado enteramente a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico SA (CAMMESA, mientras que el resto del aumento presupuestario (+\$121,3 millones) se destinan a ENARGAS.

Presidencia de la Nación: se amplían los créditos en \$11.014,5 millones en su totalidad para la Agencia Nacional de Discapacidad, principalmente para el programa “Pensiones No Contributivas por Invalidez” (+\$8.598,3 millones), que deberá afrontar un impacto en la aplicación de la Ley de Movilidad Previsional por encima del previsto originalmente en el presupuesto 2019 y para la atención médica de los beneficiarios de las PNC (+\$2.359,9 millones).

Poder Judicial Nacional amplía el presupuesto en \$9.287,1 millones principalmente en las Actividades Centrales del Consejo de la Magistratura (+\$8.418,2 millones) y el programa de “Pericias Judiciales” de la Corte Suprema de la Nación.

Ministerio de Seguridad: se incrementan los créditos en \$8.585,5 millones destinados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de acuerdo al siguiente detalle: al pago de Prestaciones a la Seguridad Social de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (+\$5.317,4 millones) de la Gendarmería Nacional (+\$1.749,7 millones) y de la Prefectura Naval (+\$1.300,4 millones).

Ministerio de Defensa: se incrementa el presupuesto en \$4.906 millones, en su casi totalidad para afrontar los incrementos en las prestaciones de Previsión Social del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares.

En menor medida, se modifican los presupuestos del Ministerio Público (+3.422,8 millones), el Poder Legislativo de la Nación (+\$1.852,8 millones), el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda (+\$500 millones) y la Jefatura de Gabinete de Ministros (+\$228,7 millones)

Por otro lado, por medio del artículo 2° se incorpora la contratación de obras con incidencia en ejercicios futuros no contempladas en el artículo 11 de la Ley N°27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, por un monto de \$65,8 millones en 2019; \$367,6 millones en 2020; \$1.405,6 millones en 2021; y \$4.663 millones desde 2022 en adelante.

Además, a través del artículo 3° de este Decreto se sustituye la Planilla Anexa al artículo 40 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, modificada por el Decreto N° 668 del 27 de septiembre de 2019 y por la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 766 del 17 de octubre de 2019, ampliando en \$ 550.000 millones los montos autorizados con destino al financiamiento del servicio de la deuda y gastos no operativos e incorporando un crédito por US\$195,5 millones para el Buque Logístico Polar.

Asimismo, el artículo 4° establece que los pagos que efectúe el Estado Nacional a las jurisdicciones en atención a las medidas cautelares ordenadas por la Corte Suprema De Justicia de la Nación el 1° de octubre de 2019 en los autos caratulados “Entre Ríos, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad, se harán con recursos propios con cargo a Rentas Generales y no formarán parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Nacional para los años 2019 y 2020. La medida cautelar de la Corte Suprema de la Nación mencionada resuelve que los efectos fiscales del Decreto 561/2019 y modificatorias (Modificación del Impuesto a las Ganancias)

y del Decreto 567/2019 (Alícuota Cero en el IVA Alimentos) sean asumidos con recursos propios del Estado Nacional sin afectar la coparticipación que corresponde a las Provincias.

Por otra parte, el artículo 5° adiciona a las funciones de la Agencia de Administración de Bienes del Estado la siguiente: Dar en pago los bienes inmuebles desafectados del uso, declarados innecesarios y/o sin destino, a fin de cancelar deudas y/o afrontar compromisos de asistencia económica financiera y/o extinguir cualquier otra obligación de carácter pecuniario que haya asumido el Estado Nacional, en el marco de convenios, contratos, actas o acuerdos celebrados con las Provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente, el artículo 6° establece que el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Ente Nacional de Comunicaciones, la Superintendencia de Seguros De La Nación, y el Instituto Nacional de Promoción Turística, deberán constituir una aplicación financiera gratuita a favor del Tesoro Nacional por \$ 65.000 millones, \$ 8.100 millones, \$ 5.500 millones, \$ 4.200 millones y \$ 4.000 millones, respectivamente. En este sentido el Gobierno Nacional emitirá pagares a favor de los organismos con condiciones financieras (fecha de emisión, fecha de vencimiento, moneda, amortización, entre otras) que se detallan en el DNU.

Por último, a fin de homogeneizar el proceso aprobación presupuestaria de los Bancos Oficiales con el previsto para las Empresas Públicas y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional, en el artículo 7° se sustituye el artículo 5° de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), por el siguiente:

“El Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima y las demás instituciones que en el futuro integren el Sistema Bancario Oficial, someterán anualmente sus Presupuestos y Planes de Acción para la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional -a través del Ministerio de Hacienda-, en el tiempo, forma y condiciones que éste establezca.

La Jefatura de Gabinete De Ministros deberá comunicar al Honorable Congreso de la Nación las medidas por las que se aprueben los Presupuestos y Planes de Acción dentro de los 30 días corridos contados a partir de su dictado.”

Seguidamente, se presenta el **Cuadro 2**, con el detalle de las mayores asignaciones aprobadas para gastos corrientes y de capital:

Cuadro N° 2
DNU N° 740/19
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio y Programa	Créd. Vig. al 22/10/19	DNU N° 740/19	Impacto (%)
1-Poder Legislativo Nacional	27.597,2	1.852,8	6,7%
1-Auditoría General de la Nación	2.567,2	385,2	15,0%
16-Control Externo del Sector Público Nacional	2.567,2	385,2	15,0%
312-Senado de la Nación	9.344,5	900,0	9,6%
16-Formación y Sanción de Leyes Nacionales	9.047,9	900,0	9,9%
313-Cámara de Diputados	9.394,1	295,0	3,1%
17-Formación y Sanción Legislativa	9.323,3	295,0	3,2%
314-Biblioteca del Congreso	2.605,4	48,0	1,8%
18-Asistencia Bibliográfica	2.605,4	48,0	1,8%
315-Imprenta del Congreso	743,1	80,0	10,8%
19-Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	743,1	80,0	10,8%
319-Defensoría del Pueblo	640,4	44,0	6,9%
21-Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	640,4	44,0	6,9%
340-Procuración Penitenciaria	456,3	81,8	17,9%
26-Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	456,3	81,8	17,9%
346-Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	170,2	18,9	11,1%
36-Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	170,2	18,9	11,1%
5-Poder Judicial de la Nación	47.111,8	9.287,1	19,7%
320-Consejo de la Magistratura	40.595,4	8.453,3	20,8%
1-Actividades Centrales	10.503,3	8.418,2	80,1%
22-Justicia de Casación	1.005,3	0,4	0,0%
23-Justicia Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	11.620,3	4,3	0,0%
24-Justicia Federal	17.261,4	30,5	0,2%
335-Corte Suprema de Justicia de la Nación	6.516,4	833,8	12,8%
27-Interceptación y Captación de las Comunicaciones	777,1	33,8	4,3%
5-Pericias Judiciales	1.335,5	800,0	59,9%
10-Ministerio Público	16.766,0	3.422,8	20,4%
360-Procuración General de la Nación	10.762,7	2.244,7	20,9%
16-Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	10.762,7	2.244,7	20,9%
361-Defensoría General de la Nación	6.003,3	1.178,1	19,6%
17-Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	6.003,3	1.178,1	19,6%
20-Presidencia de la Nación	151.652,1	11.014,5	7,3%
917-Agencia Nacional de Discapacidad	133.135,1	11.014,5	8,3%
16-Acciones de Integración de Personas con Discapacidad	519,2	2,7	0,5%
1-Actividades Centrales	120,0	6,7	5,6%
23-Pensiones no Contributivas por Invalidez Laborativa	114.039,2	8.598,3	7,5%
36-Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	18.087,6	2.359,9	13,0%
62-Prevención y Control de Discapacidades	369,1	46,9	12,7%
25-Jefatura de Gabinete de Ministros	13.686,6	228,7	1,7%
207-Ente Nacional de Comunicaciones	2.541,8	228,7	9,0%
16-Control y Fiscalización de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	306,5	32,0	10,4%
17-Atención de Usuarios	516,5	67,6	13,1%
18-Administración de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	146,6	16,1	11,0%
1-Actividades Centrales	960,3	49,0	5,1%
20-Control de Servicios Postales	75,1	8,3	11,0%
22-Control y Fiscalización de los Servicios de Comunicación Audiovisual	247,8	46,3	18,7%
24-Administración y Gestión de Proyecto de Fomento y Desarrollo	206,7	9,4	4,5%
30-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	86.836,5	500,0	0,6%
200-Registro Nacional de las Personas	4.607,2	500,0	10,9%
16-Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional	4.607,2	500,0	10,9%
40-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	29.542,2	110,0	0,4%
331-Servicio Penitenciario Federal	23.516,4	110,0	0,5%
17-Pagos a Retirados y Pensionados	8.118,9	110,0	1,4%
41-Ministerio de Seguridad	166.182,6	8.585,5	5,2%
250-Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	53.877,2	8.369,4	15,5%
18-Administración de Beneficios Previsionales Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y otros	35.296,9	5.317,4	15,1%
19-Administración de Beneficios Previsionales Gendarmería Nacional	10.408,5	1.749,7	16,8%
1-Actividades Centrales	368,6	2,0	0,6%
20-Administración de Beneficios Previsionales Prefectura Naval Argentina	7.803,1	1.300,4	16,7%
326-Policía Federal Argentina	35.491,2	123,7	0,3%
23-Formación y Capacitación de la Policía Federal Argentina	2.048,5	25,7	1,3%
28-Seguridad Federal	23.095,8	98,0	0,4%
343-Ministerio de Seguridad	7.003,3	26,5	0,4%
1-Actividades Centrales	1.890,7	26,5	1,4%
375-Gendarmería Nacional	41.060,1	65,9	0,2%
1-Actividades Centrales	4.927,3	65,9	1,3%
45-Ministerio de Defensa	157.390,3	4.906,0	3,1%
370-Ministerio de Defensa (Gastos Propios)	2.082,2	0,0	0,0%
16-Conducción y Planificación para la Defensa	1.249,3	0,0	0,0%
374-Estado Mayor General del Ejército	47.799,3	5,1	0,0%
16-Alistamiento Operacional del Ejército	28.515,0	5,1	0,0%
470-Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares	51.014,7	4.900,8	9,6%
16-Prestaciones de Previsión Social	51.014,7	4.900,8	9,6%

Cuadro N° 2
DNU N° 740/19
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio y Programa	Créd. Vig. al 22/10/19	DNU N° 740/19	Impacto (%)
50-Ministerio de Hacienda	182.842,1	80.121,3	43,8%
328-Secretaría de Gobierno de Energía	163.414,5	80.000,0	49,0%
74-Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	101.424,9	80.000,0	78,9%
651-Ente Nacional Regulador del Gas	1.242,9	121,3	9,8%
16-Regulación del Transporte y Distribución de Gas	1.242,9	121,3	9,8%
57-Ministerio de Transporte	122.221,3	86.067,7	70,4%
327-Ministerio de Transporte (Gastos Propios)	59.138,2	51.707,2	87,4%
61-Coordiación de Políticas de Transporte Vial	30.582,0	6.395,9	20,9%
66-Infraestructura de Obras de Transporte	23.733,5	45.311,3	190,9%
604-Dirección Nacional de Vialidad	57.814,9	34.360,5	59,4%
16-Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por Administración	11.537,8	800,3	6,9%
22-Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional	2.918,4	210,0	7,2%
26-Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema de Gestión Integral	9.283,1	2.894,7	31,2%
40-Ejecución de Obras, Operación y Mantenimiento en Corredores Viales	3.126,2	7.050,4	225,5%
42-Construcción de Autopistas y Autovías	22.978,2	21.523,4	93,7%
44-Construcción de Túneles y Puentes Grandes	424,6	184,1	43,4%
45-Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación	2.127,9	397,1	18,7%
48-Ejecución Obras de Seguridad en Rutas Nacionales	200,4	75,6	37,7%
49-Reparación y Construcción de Puentes y Alcantarillas	168,9	8,5	5,1%
50-Repavimentación de Rutas Nacionales	2.126,4	1.098,9	51,7%
97-Servicios de la Deuda	214,9	98,8	46,0%
37-Infraestructura en Concesiones Viales	65,9	18,6	28,2%
85-Ministerio de Salud y Desarrollo Social	2.084.984,4	102.123,9	4,9%
311-Ministerio de Salud y Desarrollo Social	79.521,4	8.500,0	10,7%
38-Apoyo al Empleo	24.616,7	2.943,0	12,0%
50-Proyectos Productivos Comunitarios	19.416,9	5.557,0	28,6%
850-Administración Nacional de la Seguridad Social	1.934.523,8	93.623,9	4,8%
16-Prestaciones Previsionales	1.437.859,2	53.599,9	3,7%
18-Seguro de Desempleo	6.768,7	250,0	3,7%
19-Asignaciones Familiares	246.816,1	17.200,0	7,0%
1-Actividades Centrales	34.734,8	2.774,0	8,0%
20-Atención Ex-Cajas Provinciales	49.554,6	7.800,0	15,7%
21-Atención Pensiones Ex-Combatientes y Régimen Reparatorio Ley N°26.913	11.105,6	400,0	3,6%
30-Pensión Universal para el Adulto Mayor	17.438,5	100,0	0,6%
31-Pensiones No Contributivas (Decreto N° 746/2017)	46.982,2	6.500,0	13,8%
99-Transferencias y Contribuciones a la Seguridad Social y Organismos Descentralizados	82.182,4	5.000,0	6,1%
90-Servicio de la Deuda Pública	748.022,4	308.693,0	41,3%
355-Servicio de la Deuda Pública	748.022,4	308.693,0	41,3%
98-Deudas Directas de la Administración Central	748.022,4	308.693,0	41,3%
91-Obligaciones a Cargo del Tesoro	199.286,7	47.166,2	23,7%
356-Obligaciones a Cargo del Tesoro	199.286,7	47.166,2	23,7%
87-Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Sector Transporte	65.572,7	10.090,2	15,4%
98-Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	5.444,1	22.061,2	405,2%
99-Otras Asistencias Financieras	10.901,3	15.000,0	137,6%
94 Asistencia Financiera a Sectores Económicos	79,2	14,8	18,7%
Total general	4.322.712,0	664.079,5	15,4%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y Boletín Oficial

Basamento Legal

Las modificaciones presupuestarias se realizan por medio de un Decreto de Necesidad y Urgencia debido a que el “Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional No 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124 dispone que quedan reservadas al Honorable Congreso de la Nación las decisiones que afecten, entre otros, el monto total del presupuesto, el monto del endeudamiento previsto.

La Ley No 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del Honorable Congreso de la Nación, respecto de los DNU dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional. El artículo 2° de dicha ley determina que la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación tiene competencia para pronunciarse respecto de los DNU, y según el Artículo 10 debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de 10 días hábiles, conforme lo establecido en el Artículo 19 de dicha norma.

Por su parte, el Artículo 20 de la ley referida, prevé que en el caso que no se eleve su pronunciamiento, las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 99, inciso 3 y 82 de la Constitución Nacional. Finalmente, el Artículo 22 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones, y el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establece el artículo 82 de la Constitución Nacional.